

Madrid, 03 de marzo de 2014

## NOTA INFORMATIVA

En relación con el **desafortunado** comunicado emitido el 14.02.2014 de FE-CCOO del Exterior con fecha de 20/02/2014 y que se encuentra en la página Web de dicho sindicato.

**CSI.F** manifiesta a través de estas líneas su contrariedad por la incorrecta y sesgada interpretación a la que alude dicho comunicado.

La demanda interpuesta por CSI.F contra el laudo favorable de las elecciones sindicales en el IC de Lisboa se realiza en la firme convicción de que el Instituto Cervantes como todo su personal pertenece a la Administración General del Estado y como tal se debe de cumplir la misma normativa que para el resto de la AGE. Que viene especificada en Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Desde CSI.F entendemos que una interpretación contraria a esta, sería muy peligrosa en los tiempos que corren y que sin duda supondría una pérdida de derechos para los empleados públicos del Instituto.

En dicho comunicado la FE-CCOO alude a la desorientación en su posicionamiento de la parte demandada o demandante del **IC**. En ningún caso desde CSI-F se ha cuestionado la Institución que representa el Instituto Cervantes, puede estar en acuerdo o desacuerdo con el Equipo Gestor, y por supuesto, siempre en desacuerdo con la política de recortes de derechos que efectúa en este momento en la Administración.

Con la publicación del decreto 20/12 muchas unidades electorales han sufrido modificaciones y por todo ello se hace necesario la aclaración y delimitación de las mismas, dentro de todo este proceso prácticamente todos los sindicatos estamos impugnando en unos u otros ámbitos, no podemos entender en ningún caso las contradicciones de CCOO que incumple realizando algunos preavisos, el acuerdo que firmó en la Mesa General el 29 de octubre de 2012, donde los firmantes se comprometen a la no realización de elecciones hasta el 2015, en el punto 14 de tal Acuerdo tal y como se cita:

“**c)** Las centrales sindicales no promoverán elecciones a delegados de personal, Juntas de Personal ni Comités de Empresa, hasta la elección de los nuevos órganos de representación a partir del 1 de marzo de 2015, fecha de vencimiento de los mandatos actuales y a partir de la cual, los nuevos mandatos deberán coincidir exactamente con las unidades electorales establecidas por el citado Real Decreto-ley”.

“**d)** La Administración y las centrales sindicales acuerdan que los mandatos que vencieran antes de la fecha indicada, se prorrogarán el tiempo necesario hasta la celebración de elecciones conforme a la nueva configuración de las unidades electorales que ha venido a establecer el Real Decreto-ley 20/2012”.

Qué tenemos que entender entonces, que para **CCOO el Instituto Cervantes no pertenece a la Administración General del Estado o simplemente que no cumple lo que firma.**

**SEGUIREMOS INFORMANDO**